



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Junio de 1973.

311/73

Expte. 1.035/73

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Obras y Servicios por la que solicita se llame a concurso para el proyecto y confección de planos de Obras Sanitarias, gas y complementarias y de electricidad para la Sede Central en Castañares; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr una mejor y más rápida realización de los trabajos solicitados es necesario el llamado a concurso de antecedentes, ya que el personal técnico de la Dirección General de Obras y Servicios se encuentra abocado en las labores de los proyectos de las obras a ejecutarse para los distintos departamentos de la Universidad;

Que a efectos de estimular la concurrencia del mayor número de profesionales capacitados, y teniendo en cuenta la magnitud de las tareas a realizar, es conveniente la fijación de los honorarios retributivos de los servicios a contratarse para seleccionarse con posterioridad a aquél cuyos antecedentes indiquen que logrará el más alto nivel de calidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Dispónese el llamado a concurso para profesionales que asesoren al Departamento de Estudios y Proyectos en las consultas para preparar y confeccionar los planos sobre el proyecto definitivo de las siguientes obras:

- a) Instalación eléctrica;
- b) Obras sanitarias, gas y calefacción.

ARTICULO 2º- Los planos indicados precedentemente deberán ser aprobados por el ente oficial correspondiente.

ARTICULO 3º- La labor a realizar para los trabajos indicados en el Inc. a) del Art. 1º comprenderá lo siguiente: estudio luminoso-técnico, cálculo de la red de acuerdo con los consumos previstos y su sistema de alimentación y confección de planos, incluyendo los de canalizaciones destinadas a comunicaciones. También incluye la iluminación exterior del edificio.

///...



311/73

Expte. 1.035/73

ARTICULO 4º- La labor a realizar para los trabajos indicados en el Inc. b) del Art. 1º implica el estudio global, cálculo de las redes de acuerdo con los consumos previstos y un sistema de alimentación y afluentes, y confección de planos, incluyendo los sistemas de purificación. También incluye la instalación contra incendio.

ARTICULO 5º- Las obras de referencia consisten en dos grupos de aulas con sus baterías sanitarias, con un total de 24 aulas, anfiteatro para 500 personas y edificios para los departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Naturales.

ARTICULO 6º- Los interesados deberán poseer título habilitante y encontrarse inscriptos en la matrícula respectiva.

ARTICULO 7º- Fíjase como única y total retribución por los servicios correspondientes a las obras indicadas en el Art. 1º - Inc. a) la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) y para las señaladas en el Inc. b) la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00).

ARTICULO 8º- El dictamen sobre los postulantes que reúnan las mejores condiciones estará a cargo de un jurado integrado por los Ingos. José R. TOLABA, Roberto G. OVEJERO y Laureano HOYOS, como titulares y el Arqº Ricardo M. CUENYA, en carácter de suplente. El jurado deberá expedirse hasta cinco (5) días después de cerrado el concurso.

ARTICULO 9º- Fíjase como plazo máximo de inscripción el día 29 de Junio en curso.

ARTICULO 10.-Dirección General de Obras y Servicios tendrá a su cargo las inscripciones e información necesaria.

ARTICULO 11.-El gasto que demande el cumplimiento de los previstos se imputará en la partida 42) 4210: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 12.-Hágase saber, dése a publicidad y siga a la Dirección General de Obras y Servicios a sus demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
DR. WOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR